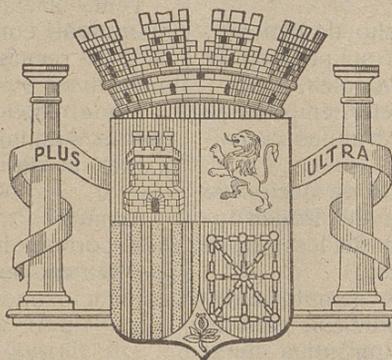


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 851

GOBIERNO CIVIL

Impección de Transportes

CIRCULAR

Por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, se ha manifestado a este Gobierno civil que son varios los Alcaldes que se retrasan en remitir las diligencias de entrega de notificaciones de denuncias e imposición de multas, originando retresos en la tramitación de los expedientes respectivos.

Estando decidido a evitar que esto suceda, se advierte a todos los señores Alcaldes de esta provincia, que deben cumplir con urgencia estos trámites que se les encargan, sancionando, con arreglo a las disposiciones vigentes, aquellas faltas que sean debidas a negligencia de los mismos.

Valladolid, 23 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 811

Montes públicos.—Provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo que se dispone en la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos, dueños de montes, tengo el honor de dirigirme a los Ayuntamientos de los pueblos res-

pectivos con el fin de que, respondiendo a lo que se expresa en esta circular, remitan a este Distrito, durante el mes de Marzo próximo, notas detalladas de los aprovechamientos que desean utilizar durante el año forestal 1932-1933, que dará principio en primero de Octubre del corriente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de recorrer los expresados montes para la formación del plan de aprovechamientos correspondientes, pueda poner los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan, deberá detallarse con claridad si los aprovechamientos propuestos han de ser o no sometidos a subasta pública, justificándose en este último caso, según se previene en las disposiciones vigentes, el derecho en que se funda el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión; añadiendo si el disfrute vecinal es gratuito o mediante el pago de su tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de localizarse las cortas de maderas y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen, los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos, deberá hacerse constar la clase de ganados y número de cabezas, distinguiéndose entre éstas, las que sean de uso propio y las que se dedican al tráfico y granjería.

Recomiendo eficazmente a los Alcaldes respectivos el cumplimiento de cuanto se indica en la presente circular, tanto por acatamiento a las disposiciones vigentes del ramo, cuanto por que estos aprovechamientos son fuentes de ingresos legales, que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de montes.

Valladolid, 18 de Febrero de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

Núm. 766

AUDIENCIA DE VALLADOLID

Programa para las oposiciones a la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad

EJERCICIO TEÓRICO

Derecho civil

Tema 1.º Sumaria idea del Derecho civil.—Sus fuentes.

Tema 2.º De las personas naturales.—Circunstancias modificativas de la capacidad.—De las personas jurídicas.

Tema 3.º De la nacionalidad.—Modo de adquirir, perder y recuperar la nacionalidad española según la Constitución vigente de 9 de Diciembre de 1931.

Tema 4.º De las formas de matrimonio.—Doctrina del Código civil, y referencia del artículo 43 de la Constitución vigente en cuanto a esta materia se refiere.—Prueba del matrimonio.

Tema 5.º De la administración de los bienes de la sociedad conyugal.—Casos que compete a la mujer casada.

Tema 6.º De la patria potestad. Efectos de la misma con relación

a las personas y bienes de los hijos.—Suspensión de la misma.—Su extinción.—Estudio particular de la adopción.

Tema 7.º De los hijos, clases. Orientación de la vigente Constitución.

Tema 8.º De los alimentos.

Tema 9.º De las capitulaciones matrimoniales.—Sistema de libertad.—Regímenes.

Tema 10. De la ausencia.—Medidas provisionales en caso de ausencia.—De la declaración de ausencia.

Tema 11. Administración de los bienes del ausente.—De la presunción de muerte del ausente.

Tema 12. De la tutela.—Clases. De la tutela restringida.

Tema 13. De la protutela.—Incapacidades y exclusas para ser tutor o protutor.

Tema 14. Del Consejo de familia.—Su formación.

Tema 15. Del Registro de estado civil.—Qué hechos referentes a las personas se hace constar en el mismo.—Funcionarios encargados del Registro civil.

Tema 16. Asientos contenidos en los libros del Registro civil.—Modificaciones introducidas por el Decreto de 4 de Febrero de 1932.

Tema 17. De los bienes.—Su clasificación.

Tema 18.—De la propiedad y posesión.—Clases.

Tema 19. De los derechos reales.—Ligeras indicaciones acerca de la servidumbre y sus diferentes clases.

Tema 20. Del usufructo, uso y habitación.

Tema 21. Del derecho real, y personal.—Sus diferencias.—Concepto legal de la obligación y fuentes de la misma.

Tema 22. Concepto del contrato.—Requisitos esenciales, naturales y accidentales.—Incapacidades para contratar.

Tema 23. De los contratos reales.

Tema 24. De la compraventa. Obligaciones del comprador y vendedor.

Tema 25. Del arrendamiento. Su clasificación.—Referencia particular al arrendamiento de fincas urbanas.—Estudio del Decreto vigente sobre arrendamiento de fincas urbanas.

Tema 26. De la transacción y compromiso.—El contrato de Sociedad.—De los cuasi contratos.

Tema 27. De la prescripción.—Sus clases y efectos.

Tema 28. De la sucesión.—Sus clases.—Del testamento.—Capacidad para testar.

Tema 29. Clases de testamentos.—Testamentos comunes.—Testamentos especiales.

Tema 30. Contenido de los testamentos.—Institución de heredero, idea de las legítimas, mejora y legados.

Tema 31.—Sucesión intestada. Órdenes y modo de suceder.

Tema 32. Albaceas.—De la aceptación y repudiación de la herencia.—Clases.

Tema 33. De la partición de la herencia.—Personas que pueden solicitar la partición.—Operaciones particionales.—De la adjudicación.

Derecho político

Tema 1.º De la sociedad.—Formas de las manifestaciones de la sociedad pública extra y supra-familiar.

Tema 2.º Idea del Derecho político.—Concepto del Estado.—De la Nación.—De las sociedades políticas superiores.

Tema 3.º De la región, provincia y municipio.

Tema 4.º De los fines y medios del Estado.

Tema 5.º De la soberanía.—Teoría del Poder.—Funciones del Poder; breve exposición de las correspondientes al orden legislativo, judicial y ejecutivo.—Breve referencia del llamado Poder armónico o regulador.

Tema 6.º De la representación como sistema general de la organización del Estado.

Tema 7.º Del derecho del sufragio.—Sistemas electorales principales.

Tema 8.º Formas de Gobierno. Sus clases.—Formas políticas y sociales puras e impuras.—Impropiedad de estas denominaciones.

Tema 9.º Ley fundamental del Estado.—Estructura de la Constitución vigente de 9 de Diciembre de 1931.

Tema 10. Reseña general del contenido de la Constitución y plan de exposición.

Tema 11. Elementos informantes de la Constitución.—Título preliminar y primero de la misma.—De la nacionalidad.

Tema 12. Derechos y deberes de los españoles.—De la familia, economía y cultura.

Tema 13. De las Cortes.

Tema 14. De la presidencia de la República y del Gobierno.

Tema 15. De la Administración de Justicia.

Tema 16. De la Hacienda pública.

Tema 17. De las garantías y reforma de la Constitución.

Tema 18. De la Religión con relación al Estado.

Tema 19. Derecho de reunión.

Tema 20. Derecho de asociación.

Tema 21. Derecho de petición.

Tema 22. De la suspensión de garantías constitucionales.

Tema 23. Carácter temporal de la suspensión de garantías constitucionales.

Tema 24. Ambito de acción de la función ejecutiva del Poder durante la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 25. Leyes complementarias aplicables durante este período de suspensión de garantías constitucionales y reseña de las principales disposiciones de la ley de Orden público de 1870.—Legalidad vigente.

Derecho administrativo

Tema 1.º Idea de los actos administrativos.

Tema 2.º Contratos administrativos, sus condiciones y efectos. Jurisdicción competente en esta materia.

Tema 3.º Concesiones administrativas de obras y servicios.

Tema 4.º Expropiación forzosa.—Tramitación de los expedientes.

Tema 5.º Organos de la Administración española, centrales, provinciales y municipales.

Tema 6.º Agentes directos de la Administración general activa. Los Ministros.

Tema 7.º Organización administrativa provincial.—Gobernadores civiles.

Tema 8.º Idea de las Diputaciones provinciales, de las Mancomunidades provinciales y de los Cabildos peninsulares de Canarias.

Tema 9.º Parte del Estatuto municipal vigente o derogada.

Tema 10. Distinción entre la propiedad pública y privada en lo administrativo.

Tema 11. Aguas marítimas, su dominio, su uso y su aprovechamiento.

Tema 12. Aguas terrestres: sus clases.—Servidumbres en materias de aguas.

Tema 13. Idea del dominio, la concesión y la caducidad de las mismas.

Tema 14. El dominio de los montes públicos, catálogos de los montes.

Tema 15. La propiedad intelectual.—Registro de la misma.

Tema 16. La propiedad industrial.—Patentes de interrupción y de invención.—Registro de esta propiedad.

Tema 17. Reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños.

Tema 18. Disposiciones más importantes sobre el descanso dominical.

Tema 19. Legislación sobre huelgas en lo relativo a la administración.

Tema 20. Disposiciones del Código del trabajo sobre accidentes de este nombre.—Aplicación a los accidentes de la agricultura.

Tema 21. Disposiciones más importantes sobre caza y pesca.

Tema 22. Competencia y procedimiento para corregir las faltas sobre policía de carreteras.

Tema 23. Policía de ferrocarriles en lo relativo a la Administración de justicia.

Tema 24. Idea de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Tema 25. Resoluciones administrativas contra las cuales procede el recurso contenciosoadministrativo.

Tema 26. Casos y forma en que la Administración puede promover la vía contenciosoadministrativa.

Tema 27. Autoridades a quienes corresponde la ejecución de las sentencias de los Tribunales contenciosoadministrativo.

Derecho mercantil

Tema 1.º Del comercio.—Concepto del Derecho mercantil.

Tema 2.º Actos que se reputan mercantiles.—Su clasificación.—Estudio de los artículos 2 y 50 del Código de comercio.

Tema 3.º Quién es comerciante.—Clasificación.

Tema 4.º Capacidad para ser comerciante.—Prohibiciones para el ejercicio del comercio.

Tema 5.º Registro mercantil.—Su organización.—Actos sujetos a inscripción.

Tema 6.º Examen de las obligaciones impuestas a los comerciantes en relación a la contabilidad mercantil.

Tema 7.º Auxiliares del comercio.—Gerentes, factores, dependientes y mancebos en el comercio terrestre.—Su capacidad.

Tema 8.º De los Agentes colegiados de cambio y bolsa.—Corredores de comercio.—Intérpretes de buque.

Tema 9.º Del contrato de transporte.—Personas que intervienen en el mismo.—Breve referencia al transporte marítimo.

Tema 10. Diferencias entre el contrato mercantil y el civil.—Interpretación, prueba y extinción.—La materia contractual en Derecho privado puede ser regulado por el mismo Código?

Tema 11. Del contrato de Sociedad.—Diferencias entre la Sociedad civil y la mercantil.

Tema 12. Compañía colectiva y comanditaria.—Sus clases.

Tema 13. Compañías anónimas.—Su constitución.—Administración.—Término y liquidación.

Tema 14. Del depósito y del préstamo mercantil.—De los préstamos con garantía de efectos o valores públicos.

Tema 15. De la compraventa mercantil.—Sus diferencias con la civil.—De la transferencia de crédito no endosable.

Tema 16. Del transporte terrestre.—Derechos de las partes interviniendo en el mismo.

Tema 17. Del seguro mercantil.—Sus diferencias con el civil.—Requisitos de la póliza.

Tema 18.—Del contrato de cambio en Derecho privado.—Concepto legal del cambio conforme a la ley Civil y Mercantil.—Clases.

Tema 19. La letra de cambio. Contratos que contiene.

Tema 20. Letra de cambio.—Requisitos de la misma conforme al Código de comercio; términos y vencimientos de la misma.

Tema 21.—Del endoso de la letra de cambio.—Sus clases y principalmente del endoso en blanco.

Tema 22. De la letra de cambio.—Obligaciones del librador y del

librado.—Presentación y aceptación de la letra de cambio.—Concepto del aval.—Sus diferencias con la fianza civil.

Tema 23. Del pago de la letra de cambio.—Protesto.—Sus clases.—Idea de la indicación y de la intervención.

Tema 24. Del recambio y resaca en la letra de cambio.—Gastos que deben reembolsarse.—Gastos de protesto.—Acciones que competen al tenedor de una letra de cambio.

Tema 25. De las libranzas, vales, pagarés a la orden y mandatos de pago y cheques.—Diferencias que les distinguen de la letra de cambio.

Tema 26. Anormalidad en la vida del comerciante.—De la suspensión de pagos.—Efectos de esta declaración.—Concepto de la quiebra: sus clases.—Representación de la quiebra.—Calificación de la quiebra.—Rehabilitación del quebrado.

Derecho penal

Tema 1.º Concepto del Derecho penal.—Derecho penal común y Derecho penal especial.

Tema 2.º El delito según el Código penal.

Tema 3.º Generación del delito. Delito consumado, frustrado y tentativa.—Conspiración y proposición.

Tema 4.º Del sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—Del sujeto pasivo del delito.—Del deber jurídico infringido.

Tema 5.º De la responsabilidad criminal.—Causas de exención.

Tema 6.º Circunstancias atenuantes y agravantes de responsabilidad.

Tema 7.º Clasificación de los delitos.

Tema 8.º De los responsables civilmente de los delitos y faltas.

Tema 9.º Concepto de la pena. La detención, prisión preventiva y la suspensión de empleo o cargo público acordada durante el proceso.—Las multas y demás correcciones y las privaciones de derechos que en forma penal establecen las leyes civiles ¿en que difieren de las penas?

Tema 10. Penas comprendidas en el artículo 26 del Código penal. Consideración de la multa.

Tema 11. De la duración de las penas y de sus efectos según su naturaleza respectiva.

Tema 12. De la aplicación de las penas a los autores de delito consumado, frustrado y tentativas, y a los cómplices y encubridores.

Tema 13. De la extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 14. De los delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 15. Delitos contra la Constitución.

Tema 16. De las falsedades.—Delitos que se comprenden en este título.

Tema 17. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Estudio particular de la infidelidad en la custodia de documentos.

Tema 18. Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de

atribuciones y nombramientos ilegales.

Tema 19. Del cohecho, fraudes y exacciones ilegales. - Negociaciones prohibidas en los funcionarios públicos.

Tema 20. Del asesinato, parricidio, infanticidio, aborto y lesiones.

Tema 21. Delitos contra el estado civil de las personas.

Tema 22. Delitos contra la propiedad. - Disposiciones más importantes del Código respecto a los mismos.

Tema 23. Concepto penal de las faltas. - Su clasificación doctrinal y legal.

Tema 24. De las faltas de imprenta y otras análogas. - De las faltas contra el orden público.

Tema 25. De las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 26. De las faltas contra las personas.

Tema 27. De las faltas contra la propiedad. - De los daños.

Tema 28. - Ley de caza. - Faltas que comprende.

Tema 29. Ley de pesca fluvial. Infracciones contenidas en la misma que no tengan consideración de delito.

Tema 30. Disposiciones comunes a las faltas.

Derecho Internacional en sus relaciones con el Registro civil de España

Tema 1.º Idea del Derecho Internacional privado y sus diferencias. - Internacional público.

Tema 2.º El artículo 12 del Código civil en su relación con el Registro civil.

Tema 3.º La nacionalidad de las personas y los sistemas para determinarla.

Tema 4.º La ciudadanía y los conflictos que sobre la misma pueden ocurrir.

Tema 5.º Condición jurídica de los extranjeros en la legislación española.

Tema 6.º Quiénes son españoles y quiénes son extranjeros.

Tema 7.º Modos de adquirir la nacionalidad española.

Tema 8.º Adquisición de la nacionalidad por vecindad. - Tramitación del expediente.

Tema 9.º Modos de perder la nacionalidad española.

Tema 10. Ejecución de sentencias dictadas por Tribunales extranjeros. - Ejecutorias que deben seguirse en el Registro civil.

Tema 11. Legalización de documentos extranjeros.

Tema 12. Transcripciones en la Península de los actos del estado civil ocurridos en las antiguas provincias de Ultramar.

Tema 13. Inscripciones en los Registros de los Agentes diplomáticos y consulares de España.

Tema 14. Inscripciones de nacimientos ocurridos en buque nacional durante la navegación.

Tema 15. El matrimonio en el Derecho Internacional. - Ley que debe regir en la capacidad de los contrayentes, el vínculo y las formas de celebración.

Tema 16. Separación legal de los cónyuges y divorcio. - Ley aplicable.

Tema 17. Matrimonios de españoles celebrados en el extranjero.

ro. - Casos y forma de inscribirlos en España.

Tema 18. Defunciones de españoles en el extranjero. - Deberes de los Agentes diplomáticos y Consulados con respecto a las mismas.

Tema 19. Inscripciones de defunciones de militares ocurridas en el extranjero o en buques nacionales durante la navegación.

Tema 20. Funcionarios encargados del Registro civil de los españoles en el extranjero y sus atribuciones.

Tema 21. Libro de Registro y formalidades con que han de llevarle los Agentes diplomáticos y consulares de España.

Tema 22. Actos inscribibles en los Registros de las Embajadas, Legaciones y Consulados.

Tema 23. Requisitos de fondo y forma de las certificaciones expedidas por los Agentes diplomáticos y consulares con relación a los libros que están a su cargo.

Tema 24. Derechos y obligaciones de Contadores, Capitanes y patronos de buques nacionales en relación con las inscripciones hechas durante la navegación.

Tema 25. Procedimiento a seguir en el caso de extravío o destrucción de los libros del Registro llevados por los Agentes diplomáticos y consulares de España.

Tema 26. Ciudadanía de las personas jurídicas, según la legislación española.

Legislación del impuesto de Derechos reales, Utilidades, Timbre del Estado y Aranceles judiciales

Tema 1.º Concepto del impuesto de Derechos reales y disposiciones que lo regulan.

Tema 2.º Extensión jurisdiccional del impuesto.

Tema 3.º Actos de contratos sujetos al impuesto.

Tema 4.º Actos exceptuados del impuesto.

Tema 5.º Órganos centrales y provinciales de la gestión del impuesto. - Clases de liquidación.

Tema 6.º Plazos y prórrogas para el pago de impuestos. - Suspensión de plazos en casos de litigios.

Tema 7.º Obligaciones impuestas con respecto al impuesto de Derechos reales a los funcionarios judiciales.

Tema 8.º Responsabilidades en que incurren los auxiliares de la Administración por incumplimiento de los deberes que la Ley y el Reglamento les impone.

Tema 9.º Obligaciones de los funcionarios judiciales para facilitar la fiscalización del impuesto.

Tema 10. Responsabilidades penales en que incurren los funcionarios de orden judicial por infracción de los preceptos sobre Derechos reales.

Tema 11. Idea de la contribución sobre utilidades sobre la riqueza mobiliaria.

Tema 12. Utilidades que grava la ley vigente.

Tema 13. Personas sujetas al pago del impuesto de utilidades. - Defraudación y penalidad.

Tema 14. Obligaciones impuestas por la ley a los Secretarios judiciales y, en especial, a los de los Juzgados municipales.

Tema 15. Concepto del impues-

to del Timbre del Estado. - Timbres de los documentos escritos a máquina y de los impresos. - Papel de pagos al Estado.

Tema 16. Timbre con que han de reintegrarse los documentos privados que se presenten en juicio.

Tema 17. Timbre de los documentos referentes al Registro civil. Timbre de los títulos de los Jueces, Fiscales y Secretarios de Juzgados municipales.

Tema 18. Timbre que debe emplearse en los actos de jurisdicción voluntaria de los acordados por el Juzgado municipal.

Tema 19. Timbre que ha de emplearse en las actuaciones de la jurisdicción contenciosa.

Tema 20. Timbre que ha de emplearse en los actos de conciliación y en las certificaciones que de los mismos se expidan.

Tema 21. Forma de reintegrarse las actuaciones de la jurisdicción criminal en los Juzgados municipales.

Tema 22. Timbre de los libros y de las facturas de los comerciantes. - Timbre de los contratos de inquilinato.

Tema 23. Documentos exentos del impuesto del Timbre. - Multas por falta u omisión en el uso del Timbre.

Tema 24. Concepto del Arancel judicial y disposiciones aplicables en los Juzgados municipales.

Tema 25. Derechos fijados por Arancel en los actos de conciliación, y en los que se intentan sin efecto antes de los juicios de inquilinato. - Derechos en los juicios verbales civiles.

Tema 26. Derechos en los juicios de desahucio por falta de pago y en las de revisión y de desahucio de que trata el Decreto de alquileres.

Tema 27. Derechos en las cuestiones de competencia por inhibitoria y en la recusación. - Derechos en el recurso de reposición, queja, incidente de pobreza, subastas, aseguramiento de bienes en los casos de abintestato o testamentaria y en los embargos.

Tema 28. Derechos del Juez y del Secretario en el expediente de constitución y de reconstitución del Consejo de familia. - Idem en los de consentimiento o consejo paterno para contraer matrimonio, ingresar en el Ejército, expatriarse o por extravío de licencia del Ejército. - Derechos del depósito de una persona. - Derechos por la legalización de los libros de comercio.

Tema 29. Derechos por cumplimiento de exhortos y cartas-órdenes. - Idem en los expedientes de información posesoria.

Tema 30. Derechos del Fiscal en asuntos civiles ante el Juzgado municipal y de primera instancia.

Tema 31. Forma de pagar los derechos fijados en el Arancel. - Casos de desestimiento o suspensión. - Aumentos de derechos, atendiendo al lugar en que se practica la diligencia.

Tema 32. Derechos del Juez y del Secretario en las certificaciones de asuntos archivados y en la exhibición de los mismos. - Cobro de derechos y suplidos. - Responsabilidad por exceso en el cobro de derechos.

Tema 33. Cantidad que corres-

ponde en el juicio de faltas al Juez, Secretario, Fiscal y Alguacil, así como los Médicos forenses y Peritos tasadores. - Aumentos y distribución en casos especiales.

Tema 34. Derechos en la ejecución de sentencia de juicios de faltas y en las diligencias sumariales, así como en las actuaciones para la exacción de multas.

Tema 35. Derechos de los Jueces y Secretarios por las certificaciones de nacimiento, matrimonio, defunción, ciudadanía y vecindad, según sea o no expediente archivado. - Derechos por la fe de vida para el cobro de pensión y otros efectos. - Idem por los expedientes sobre rectificación de errores en los asientos del Registro no imputables a los encargados del mismo y en las diligencias de coitejo. - Derechos del Fiscal.

Tema 36. Expedientes que se tramitan sin exacción de derechos en las informaciones a que se refiere el reglamento de la Caja Postal de Ahorros.

Tema 37. Gastos de material y personal de los Juzgados municipales. - Cómo y por quién se satisfacen. - Nombramiento y retribución del personal auxiliar de las oficinas de los Juzgados municipales y del Registro civil.

Tema 38. Percepción de derechos cuando el funcionario está suspendido, Real decreto de 21 de Mayo de 1922 y precepto de la ley Orgánica del Poder judicial sobre tal punto. - Repartimiento de negocios civiles.

Teoría y práctica de procedimientos judiciales en materia civil y criminal y en lo referente al Registro civil

Tema 1.º Idea del poder judicial.

Tema 2.º Organización y atribuciones del Tribunal Supremo en sus Salas de justicia, de Gobierno y Tribunal en pleno.

Tema 3.º Organización y atribuciones de las Audiencias Territoriales y Provinciales.

Tema 4.º Organización, atribuciones y categoría de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

Tema 5.º Organización y atribuciones de los Juzgados municipales. - Disposiciones de la Ley de 5 de Agosto de 1907 y sus reformas.

Tema 6.º Auxiliares de los Juzgados y Tribunales. - Obligaciones de carácter general.

Tema 7.º Obligaciones de los Secretarios de los Juzgados municipales. - Nombramiento de los mismos y de sus suplentes.

Tema 8.º Provisión de Secretarías de Juzgados municipales en poblaciones que no sean capitales de provincias ni excedan de treinta mil almas. - Idem de capitales de provincias y poblaciones que excedan de treinta mil almas.

Tema 9.º Responsabilidad de los Secretarios de los Juzgados municipales y modo de hacerla efectiva.

Tema 10. Correcciones disciplinarias de tales Secretarios y quién puede imponerlas.

Tema 11. Capacidad para comparecer en juicio. - Representación a los incapaces. - Intervención de Abogados y Procuradores.

Tema 12. Idea de la jurisdicción, del fuero y de la competencia.

Tema 13. Jurisdicción de los Juzgados municipales y de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

Tema 14. Jurisdicción de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

Tema 15. Jurisdicción de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

Tema 16. Jurisdicción de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

Tema 17. Jurisdicción de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

Tema 18. Jurisdicción de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

Tema 19. Jurisdicción de los Juzgados de primera instancia e instrucción.

Tema 13. Fuentes de competencia en material civil. — Repartimiento de negocios en orden a la competencia.

Tema 14. Cuestiones de competencia por inhibitoria y por declinatoria.

Tema 15. Competencias promovidas por la Administración. — Recursos en fuerza en conocer.

Tema 16. Causas y trámites de las recusaciones en general.

Tema 17. Recusaciones de los Jueces y Secretarios municipales. Orden de apelación para reemplazar al Juez municipal.

Tema 18. Concepto de la acción y de la excepción. — Sus clases respectivas. — Acumulaciones de acciones y de autos.

Tema 19. Actuaciones judiciales en general. — Días, horas y términos judiciales. — Apremios y rebeldías.

Tema 20. Vista y fallo de los juicios. — Suspensión de éste en caso de delito. — Diligencias para mejor proveer.

Tema 21. Requisitos de las providencias, autos y sentencias.

Tema 22. Recursos contra las resoluciones judiciales.

Tema 23. Costas judiciales. — Reglas para su tasación. — Nulidad y caducidad de instancia.

Tema 24. Incidente de pobreza y su tramitación. — Real decreto de 3 de Febrero de 1925.

Tema 25. Trámites del acto de conciliación, valor de lo convenido y su ejecución.

Tema 26. Concepto del juicio, sus clases y reglas para determinarlas.

Tema 27. Idea del juicio declarativo de mayor cuantía.

Tema 28. Modo de proponer y resolver las excepciones en el juicio de mayor cuantía.

Tema 29. Período ordinario y extraordinario de prueba.

Tema 30. Medios de prueba, confesión judicial y documentos públicos.

Tema 31. Documentos privados, correspondencia y libros de los comerciantes. — Cotejos de letras. — Dictamen de peritos. — Reconocimiento judicial. — Prueba de testigos y tacha de éstos.

Tema 32. Escritos de conclusión. — Vista pública. — Sentencia.

Tema 33. Juicio de menor cuantía. — Sus trámites.

Tema 34. Juicio verbal civil. — Su tramitación en los diversos casos.

Tema 35. Trámites del juicio en rebeldía. — Juicio arbitral y de amigables componedores.

Tema 36. Ejecución de las sentencias dictadas por Tribunales españoles en asuntos civiles.

Tema 37. Idea de los juicios de abintestato y testamentaria y sus clases.

Tema 38. Casos en que procede el embargo preventivo y sus trámites. — Competencia del Juez municipal.

Tema 39. Del juicio ejecutivo y del procedimiento de apremio.

Tema 40. Clases y trámites de los juicios de desahucio.

Tema 41. El juicio de desahucio en la legislación especial de alquileres.

Tema 42. Idea de los juicios de alimentos provisionales y de retracto.

Tema 43. De los interdictos y sus clases.

Tema 44. Idea del recurso de casación en materia civil.

Tema 45. Casos en que procede la constitución entre el consejo de familia y sus procedimientos. — Expediente para la emancipación de un menor de edad.

Tema 46. Depósito de personas. — Expediente para el consejo, previa la celebración del matrimonio canónico y civil.

Tema 47. Informaciones posesorias y de dominio.

Tema 48. Idea del procedimiento penal y del sumario.

Tema 49. Cuestiones prejudiciales y previas en el procedimiento criminal y especialmente en los juicios de faltas.

Tema 50. La acción penal y la civil derivada del delito. — Querrela y denuncia.

Tema 51. Detención por razón de delito y sus causas.

Tema 52. Prisión provisional.

Tema 53. Libertad provisional del procesado. — Requisitos para el Registro y entrada en lugar cerrado.

Tema 54. Tramitación del juicio de faltas.

Tema 55. Exacción de multas en los Juzgados municipales.

Tema 56. Diligencias que se practican en los Juzgados municipales en caso de incendio de bienes asegurados, por extravío de licencia militar y por licencia para emigrar.

Tema 57. Del Registro civil en general y de las inscripciones encomendadas a los Jueces municipales.

Tema 58. Secciones que comprende el Registro civil. — Diligencia de apertura y clausura de los libros. — Certificaciones de los mismos y fes de vida.

Tema 59. Plazo y requisitos de la inscripción de nacimiento.

Tema 60. Inscripciones de nacimiento fuera del plazo legal. — Inscripciones de partidas sacramentales anteriores al Registro civil.

Tema 61. Circunstancias que han de expresarse en la inscripción de nacimientos. — Idem en el caso de recién nacidos abandonados y expósitos. — Idem en la de los ilegítimos. — Reconocimiento de hijo natural en acta de nacimiento.

Tema 62. Requisitos del acta referente a la inscripción de matrimonio canónico y civil. — Expediente de matrimonio en caso civil.

Tema 63. Requisitos previos al enterramiento de cadáveres. — Circunstancias de las inscripciones de defunción.

Tema 64. Inscripciones de fallecimiento de personas desconocidas. — Idem de desaparecidos en campaña. — Idem en caso de muerte violenta. — Idem en caso de ejecutado en pena capital.

Tema 65. Inscripción en el Registro de ciudadanía y vecindad. Documentos que han de presentarse.

Tema 66. Modo de acreditar en el extranjero vecindad en España. Inscripción de vecindad.

Tema 67. Cambio, adición y modificación de nombre y apellidos.

Tema 68. Rectificación, adición y alteración de inscripciones por errores de esencia material. — Procedimiento para ambos casos. — Notas marginales.

EJERCICIO PRÁCTICO

Tema 1.º De las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos en los distintos casos que las leyes de Enjuiciamiento establecen.

Tema 2.º De los suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes, mandamientos y edictos en los distintos casos que las leyes de Enjuiciamiento establecen.

Tema 3.º De los actos de conciliación desde su incoación hasta la exacción de costas en los distintos casos que la ley de Enjuiciamiento civil establece.

Tema 4.º De la defensa por pobre según sea el demandante o el demandado el que intente utilizar tal beneficio ante el Juzgado municipal.

Tema 5.º Diligencias de incompetencia de jurisdicción por inhibitoria para conocer un juicio verbal civil, según que los Juzgados municipales pertenezcan a un mismo partido judicial, a distinto territorio o a distinto territorio; limitándose en cuanto a la resolución, a la redacción de la fórmula.

Tema 6.º Diligencias de incompetencia de jurisdicción para conocer de un juicio de faltas, según que los Juzgados municipales pertenezcan a un mismo partido judicial, a distinto partido judicial y a una misma provincia, a distinta provincia de un mismo territorio y a distinto territorio; limitándose en cuanto a la resolución, a la redacción de la fórmula.

Tema 7.º Diligencias de incompetencia de jurisdicción por declinatoria en juicio verbal civil o sobre faltas, según que los Juzgados municipales sean del mismo partido judicial, de distinto partido judicial de la misma provincia, de distinta provincia del mismo territorio o distinto territorio; limitándose en cuanto a la resolución, a la redacción de la fórmula.

Tema 8.º De la competencia promovida por el Gobernador civil para conocer de un juicio sobre faltas, limitándose en cuanto a la resolución, a la redacción de la fórmula.

Tema 9.º De la competencia promovida por el Gobernador civil para conocer de un juicio verbal civil, limitándose en cuanto a la redacción de la fórmula, la resolución que recaiga.

Tema 10. De las diligencias que hayan de practicarse en el caso que un Juzgado municipal repite invadida su jurisdicción por un Superior o por autoridades de orden administrativo.

Tema 11. De las recusaciones de los Jueces municipales y de los auxiliares de los Juzgados municipales.

Tema 12. Demanda y sustanciación de la misma hasta la sentencia, en juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, limitándose aquélla a la redacción de la fórmula.

Tema 13. Demanda y sustanciación de la misma en juicio verbal civil hasta la sentencia, sobre

acción reivindicatoria de una finca rústica por valor que no exceda de mil pesetas, limitándose aquélla a la redacción de la fórmula.

Tema 14. Diligencias de ejecución de sentencia que estimó la demanda por la cantidad reclamada, hasta hacer pago, previo el procedimiento de apremio, sobre bienes muebles y raíces vendidos en pública subasta.

Tema 15. Expediente de insolvenencia que imposibilita el pago de cantidad acordada en sentencia firme.

Tema 16. Diligencias de ejecución de sentencia que estimó la demanda, por acción reivindicatoria de una finca rústica poseída por el demandado, hasta poner en posesión de la misma al actor.

Tema 17. Sustanciación de los juicios de desahucio de casa habitada, por falta de pago, en poblaciones que no sean capital de provincia o en las que se aplica el Real decreto de Inquilinatos, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, limitándose ésta a la redacción de la fórmula.

Tema 18. Sustanciación de los juicios de desahucio de fincas rústicas por haber expirado el término del arrendamiento concertado en escritura pública desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, limitándose ésta a la redacción de la fórmula.

Tema 19. Sustanciación de los juicios de desahucio en casa habitada o establecimiento mercantil por necesitarlo el propietario para sí o sus hijos, en poblaciones capitales de provincia o en aquellas en que tiene aplicación el Real decreto de Inquilinatos.

Tema 20. Diligencias de ejecución de la sentencia que declaró haber lugar al desahucio de una casa-habitación.

Tema 21. Diligencias de ejecución de la sentencia que declaró haber lugar al desahucio de finca rústica destinada a varios cultivos, algunos de los que están vegetando.

Tema 22. Sustanciación de denuncia por malos tratamientos que causaron lesiones curadas dentro de quince días, sin que haya quedado impedimento ni deformidad.

Tema 23. Sustanciación de denuncia por injurias leves hasta la ejecución de sentencia condenatoria.

Tema 24. Sustanciación de un juicio sobre faltas por infracción de la ley de Caza y ejecución de la sentencia condenatoria.

Tema 25. Sustanciación de un juicio sobre faltas por infracción de la ley de Pesca y ejecución de la sentencia condenatoria.

Tema 26. Sustanciación de un juicio de faltas sobre infracción de la ley de Policía de ferrocarriles.

Tema 27. Sustanciación de un juicio de faltas sobre infracción de la ley de Pesas y Medidas.

Tema 28. Diligencias de reconocimiento judicial e inspección ocular con asistencia del perito que, después de practicada, prestará la correspondiente declaración.

Tema 29. Diligencia de cotejo de una copia de escritura pública, con su original, presentada por el actor en apoyo de la demanda, en juicio verbal civil, sobre la perte-

nencia de una finca rústica, de la que resultó una falsedad.

Tema 30. Diligencias preventivas sobre hallazgo de un cadáver con el rostro mutilado en términos que dificultan la identificación; examen de los testigos y presuntos culpables.

Tema 31. Expediente posesorio de una finca rústica indivisa radicante en término municipal donde no haya Juzgado de primera instancia.

Tema 32. Expediente sobre extravío de documentos de crédito y efectos al portador por valor que no exceda de mil pesetas.

Tema 33. Embargos preventivos ante los Juzgados municipales por cantidad superior o inferior a mil pesetas, a virtud de títulos con o sin fuerza ejecutiva, solicitados por acreedor de arraigo conocido o sin él.

Tema 34. Expediente de depósito y reconocimiento de efectos mercantiles.

Tema 35. De la prevención del abintestato por el Juez municipal mediante el fallecimiento del que no tiene parientes en la localidad ni consta que haya otorgado testamento.

Tema 36. Depósito de mujer casada, según que sea ella o su marido el que se propone entablar la demanda de divorcio, o querrela por adulterio, y de los menores o incapacitados, obrando los Jueces municipales por jurisdicción propia o por delegación del de primera instancia.

Tema 37. Expediente para la formación de las listas de Jurados en el Juzgado municipal.

Tema 38. Extensión de una partida de nacimiento, según que sea de hijo legítimo o de otra clase, o de padres desconocidos.

Tema 39. Extensión de una partida de defunción incluso las de muerte violenta y notas marginales de que son susceptibles todas las inscripciones en el Registro civil.

Tema 40. Inscripción de una partida de ciudadanía con el expediente necesario en su caso.

Tema 41. Extensión de una partida de matrimonio canónico.

Tema 42. Expediente para la celebración de un matrimonio civil.

Tema 43. Expediente para la inscripción de la partida de nacimiento después de los tres días que tuvo lugar éste y del encaminado a rectificar errores puramente accidentales padecidos en la inscripción de partidas en el Registro civil.

Tema 44. Acta de visita al Registro civil, según la realice el Juez de primera instancia o un delegado suyo.

Tema 45. Estadística en los Juzgados municipales y tasación de costas en los mismos.

Tema 46. Jurisdicción disciplinaria en los Juzgados municipales durante las actuaciones ante los mismos y de las que se impongan a virtud de expediente debidamente promovido, con expresión de los recursos de que sean susceptibles tales expedientes.

Tema 47. Acta de posesión de un Juez municipal, según que sea pueblo o cabeza de partido. — Licencia de Jueces, Fiscales y Secretarios de Juzgados municipales.

Tema 48. Expediente por exacción de multas impuestas por las autoridades administrativas hasta hacerlas efectivas. — Apertura y clausura de los libros del Registro civil. — Legalización de los libros de Comercio por el Juez municipal.

Valladolid, 10 de Febrero de 1932. — Por acuerdo del Tribunal: El Secretario, *E. Mario Aparicio*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 854

Lomoviejo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Lomoviejo, 22 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Fermín Cermeño.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Brahojos de Medina,

Núm. 836

Moral de la Reina

Don Sabas Cantero Valdivieso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce, del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de la Reina, 20 de Febrero de 1932. — Sabas Cantero.

Núm. 837

Moral de la Reina

Don Andrés Docio Docio, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce, del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de la Reina, 20 de Febrero de 1932. — Andrés Docio.

Núm. 849

Puente Duero

El apéndice al padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año de 1931, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, bajo apercibimiento de que pasado mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Puente Duero, 22 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Eutimio Arroyo.

Núm. 825

San Martín de Valvení

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión del día 17 del corriente, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1932, se halla expuesto al público, así como también las ordenanzas reguladoras del mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quien lo considere oportuno y presentar ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que consideren justas por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

San Martín de Valvení, 18 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Eduardo Orduña.

Núm. 831

Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde constitucional de la villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el día 13 de Marzo próximo, y su hora de las diez de la mañana, se llevará a efecto la apertura de los pliegos para adjudicar el servicio de recaudación por subasta pública del repartimiento de utilidades del año mil novecientos treinta y dos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas a quien interese, siendo hecha la proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece por la recaudación del repartimiento general de utilidades de Valoria la Buena, la cantidad de (en letra) pesetas,

subrogándose en su favor del men-
tado servicio con todas las obli-
gaciones y derechos anexos.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público a fin de
que sean presentadas las proposi-
ciones en fecha anterior al día 13
de Marzo próximo que se dice.

Valoria la Buena, 21 de Febrero
de 1932. — Juan González.

Núm. 853

Villafrades de Campos

Formuladas y rendidas las cuen-
tas municipales de esta localidad,
correspondientes al ejercicio de
1931, con los documentos que las
justifican, se hace público que las
mismas se hallarán de manifiesto
en la Secretaría de este Ayunta-
miento, por espacio de quince
días, al objeto de que cualquier
habitante del término municipal
pueda examinarlas y formular por
escrito los reparos y observacio-
nes que estimen pertinentes, du-
rante dicho plazo de exposición y
los ocho días siguientes, de con-
formidad con lo dispuesto en el
artículo 126 del reglamento de la
Hacienda municipal, en la inteli-
gencia de que transcurrido que
sea dicho plazo no se admitirá
reclamación alguna.

Villafrades de Campos, 15 de
Febrero de 1932. — El Alcalde, Jorge Rodríguez.

Núm. 875

Villanubla

Don Fidel Valentín, Alcalde cons-
titucional de este término mu-
nicipal.

Hago saber: Que por el Recau-
dador municipal don Jesús Moneo
Mingo, a sus Auxiliares, se tendrá
abierta en esta villa la cobranza
del primer trimestre del año ac-
tual, y se avisa a los contribuyen-
tes comprendidos en el reparti-
miento general de utilidades y
demás impuestos municipales de
este término, que en cumplimiento
de lo que preceptúa el artículo
35 y siguientes de la Instrucción
para el servicio de la recaudación
de contribuciones de 26 de Abril
de 1900, que la cobranza del refe-
rido trimestre tendrá lugar en los
días 26 y 27 del mes de Febrero,
desde las nueve de la mañana a
tres de la tarde, en el sitio desig-
nado al efecto.

En su consecuencia, para que
llegue a conocimiento de todos
los contribuyentes del citado dis-
trito municipal, así vecinos como
forasteros, y a fin de que puedan
satisfacer sus cuotas sin los re-
cargos que para los morosos de-

termina la base 13 del Real de-
creto de 2 de Marzo de 1926, se
invita a los mismos por medio
del presente edicto, a que verifi-
quen el pago de sus respectivas
cuotas en el plazo señalado. Al
propio tiempo se hace saber que
transcurrido el último día del ci-
tado mes en que termina el pri-
mer período de cobranza volun-
taria, podrán satisfacer, según el
Real decreto de 14 de Octubre de
1926, hasta el día 10 del mes de
Marzo sus cuotas en el domicilio
del Recaudador, situado en Valla-
dolid, Angustias, 3, principal, sin
recargo alguno.

También se hace saber a los
contribuyentes que pasado el día
10, incurrirán en apremio, sin
más notificación ni requerimien-
to; pero si lo satisfacen durante
los diez últimos días de dicho
mes, sólo tendrán que abonar
un 10 por 100 de recargo, que
automáticamente se elevará al 20
por 100 el día primero del trimes-
tre siguiente.

Villanubla, 22 de Febrero de
1932. — Fidel Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 876

VALLADOLID. — PLAZA

Don Juan Serrada Hernández,
Juez de primera instancia del
distrito de la Plaza de esta ciu-
dad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para el pago
de las responsabilidades pecunia-
rias impuestas a doña Cirila Ma-
tías Sanz, viuda y vecina de Me-
geces, en juicio ejecutivo seguido
contra la misma, y don Rufino
Blanco, a instancia de doña Elvi-
ra Martínez Gutiérrez, vecina de
Portillo, representada por el Pro-
curador don Felino Ruiz del Ba-
rrio, sobre pago de pesetas, se
sacan a la venta en segunda y
pública subasta por el término de
veinte días y con rebaja del veinti-
cinco por ciento de la tasación,
los bienes embargados a la doña
Cirila, que a continuación se ex-
presan:

Una casa, sita en el casco de
Megeces, en su calle Mayor, sin
número, compuesta de planta
baja y corral, con salida a la calle
del Monte; que linda por la dere-
cha, según se entra en ella, con
calleja y pósito del Ayuntamiento
de Megeces; izquierda, con casa
de Lucio de la Fuente, y testero,
con la de Silvestre Martín, tasada
pericialmente en la cantidad de
2.500 pesetas.

Un majuelo o viña, radicante
en término de dicho pueblo de
Megeces, al pago de La Cercada,
en ladera, de tres obradas de ca-
bida, con sus frutos; tasado en
625 pesetas.

Previsiones

1.ª La subasta se celebrará en
la Sala-Audiencia de este Juzgado
el día veinticuatro de Marzo pró-
ximo, a las once.

2.ª Para tomar parte en la su-
basta deberán los licitadores con-
signar previamente en la Mesa
del Juzgado, o en el establecimien-
to destinado al efecto, una canti-
dad igual, por lo menos, al diez
por ciento efectivo del total valor
de los bienes que sirve de tipo
para la subasta, sin cuyo requisi-
to no serán admitidos.

3.ª No podrán hacerse postu-
ras que no cubran las dos terce-
ras partes del tipo de la subasta.

4.ª Se hace constar que a ins-
tancia del acreedor se sacan los
bienes a pública subasta sin su-
plir previamente la falta de títulos
de propiedad, por lo que se ob-
servará lo prevenido en la regla
5.ª del artículo 103 del reglamen-
to para la ejecución de la ley Hi-
potecaria.

Dado en Valladolid, a veinte
de Febrero de mil novecientos
treinta y dos. — Juan Serrada. —
Licenciado, Pedro del Río.

106

Núm. 841

PEÑAFIEL

Por medio de la presente y en
virtud de lo acordado por el señor
Juez de este partido, en providen-
cia de esta fecha, se hace saber al
procesado, cuyo actual paradero
se ignora, Lucio Arribas Díez, en
sumario 36 de 1931, por hurto, la
conclusión del mismo, por auto
de fecha 8 de Enero último, em-
plazándole para ante la Audiencia
de Valladolid, por el término de
diez días, por medio de Abogado
y Procurador; con el apercibi-
miento que, de no verificarlo, se
la nombrarán de oficio.

Dado en Peñafiel, a 19 de Febre-
ro de 1932. — El Secretario judi-
cial, José G. Asenjo.

Juzgados municipales

Núm. 862

VALLADOLID. — PLAZA

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez
municipal del distrito de la Pla-
za de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pa-
go de las responsabilidades pecu-
narias impuestas a don Sebastián

Sanz Santos, vecino de Megeces
de Iscar, en juicio verbal civil que
le ha seguido don José M.ª Stam-
pa y Ferrer, Procurador, ambos
mayores de edad, sobre reclama-
ción de ochocientos cincuenta pe-
setas de principal y costas, se sa-
can a la venta en pública subasta,
por término de ocho días, los bie-
nes que a continuación se expresan,
la cual tendrá lugar en la Sala-
Audiencia de este Juzgado el
día doce de Marzo próximo, a las
doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

1.º Un macho, pelo rojo cas-
taño, que atiende por «Bonito»,
de dos dedos sobre la cuerda, de
edad cerrada, tasado en 550 pe-
setas.

2.º Otro macho, pelo negro,
edad cerrada, atiende por «Man-
chego», de alzada dos dedos sobre
la cuerda, tasado en 600 pesetas.

3.º Un carro de par, herrado,
en medio uso, con el número de
la matrícula 34, de Megeces, ta-
sado en 400 pesetas.

Total, 1.550 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en
la subasta deberán los licitadores
consignar previamente en la mesa
del Juzgado, o establecimiento
destinado al efecto, una cantidad
igual, por lo menos, al diez por
ciento de la que sirva de tipo para
la subasta.

Segunda. No se admitirán pos-
turas que no cubran las dos ter-
ceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes objeto de
subasta se hallan depositados en
poder de don León de Pedro San
Miguel, vecino de Megeces de Is-
car, en donde podrán ser exami-
nados.

Dado en Valladolid, a veintidós
de Febrero de mil novecientos
treinta y dos. — Eleuterio Divar. —
Ante mí, E. Mario Aparicio.

107

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Con relación al anuncio de su-
basta de un torno y dos taladros
que aparece en el «Boletín Oficial»
del día 12, con el número 598,
Julio Rodríguez Jiménez hace
constar que no dió lugar a que
se llevara a efecto tal subasta, por
haber satisfecho la cantidad que
adeudaba por contribución In-
dustrial.

108

Imprenta de la Diputación provincial